

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/12712 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a las personas emprendedoras 2025. Identificador BDNS: 863935.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863935>)

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto estimular la generación de nuevos puestos de trabajo por cuenta propia, mediante la creación y consolidación de empresas y promoción del trabajo autónomo como alternativa al empleo por cuenta ajena por medio de la concesión de las ayudas destinadas a subvencionar gastos corrientes de Seguridad Social, alquiler, luz, agua, teléfono, asesoría, etc.

Segundo. Cuantía

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será a cargo de la Aplicación Presupuestaria 2410.470.01 de Subvenciones Promoción del Empleo-Línea Emprendedores, del vigente Presupuesto consignado a este efecto por el Ayuntamiento de Almussafes.

El importe global máximo que podrá asignarse en concepto de estas ayudas para esta convocatoria será de 30.000,00 € sin perjuicio que se pueda aumentar el importe, previas modificaciones presupuestarias correspondientes, distribuidos en las siguientes anualidades:

1. Alta como persona autónoma realizada entre el 1 de noviembre de 2023 y la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP): 15.000,00 €.

2. Alta como persona autónoma realizadas a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y el 30 de octubre de 2026: 15.000,00 €.

Tercero. Bases de la convocatoria

La convocatoria de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2630 el día 21 de octubre de 2025, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web <https://almussafes.sede.dival.es/default.aspx>



Cuarto. Personas Beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las "Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras" de la presente convocatoria las personas desempleadas que se constituyan como personas trabajadoras autónomas dándose de alta en el Régimen Especial de personas Trabajadoras Autónomas, equivalente o asimilado, entre el día 1 de noviembre de 2023 y el 30 de octubre de 2026, siempre que a fecha de la presentación de la solicitud y de la Resolución de concesión se mantenga la actividad, continúen de alta y se cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de octubre de 2026 según la base sexta. Plazo, presentación de solicitudes y documentación que se debe acompañar a la solicitud, teniendo en cuenta los diferentes períodos subvencionables establecidos en la Base 6.1.1 y 6.1.2 de las bases reguladoras.

Almussafes, 22 de octubre de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.